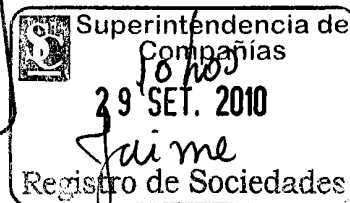
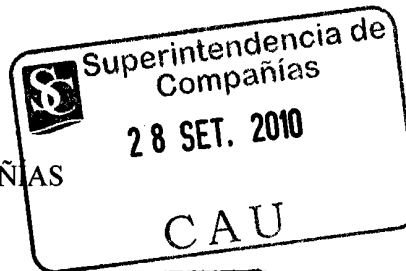


37366

Quito, 27 de septiembre de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



De mi consideración



Me permito comunicar a Usted que el día 5 de julio de 2010, en la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CÍA. LTDA. se procedió a realizar la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE:	Ronald Wright Durán Ballén y Sra.
CESIONARIA:	El Rado Holdings LLC.
#PARTICIPACIONES:	40 000
VALOR:	40 000 USD
TOTAL:	40 000 USD

La cesionaria ha pagado en su totalidad las acciones, que son UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tanto tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social.

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública de Contrato de Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevo Socio, otorgada por Ronald Wright Durán Ballén y Mónica Ferri a favor de El Rado Holdings LLC, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, con fecha 5 de julio de 2010, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Septiembre de 2010.

La cesionaria es una empresa norteamericana, consecuentemente, su inversión para los efectos legales consiguientes, se la considerará extranjera directa.

Mucho agradeceré a Usted que una vez registrada la presente transferencia se digne conferirme un certificado de composición accionarial de mi representada. *OK*

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Richard Cabezas Brolley
COMERCIAL EQUIPAGGIO CÍA. LTDA.
GERENTE GENERAL

OK

VALOR \$1 = 1/100

PL

*CESIÓN REGISTRADA
2010/01/01*

**RESCILIACION DE UNA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIOR;
CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO**

OTORGADA POR: **RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN Y
MONICA FERRI**

A FAVOR DE: **EL RADO HOLDINGS LLC**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

Dí: **3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de julio de dos mil diez, ante mi **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Ronald Wright Durán Ballén y Mónica Ferri de Wright, casados entre si, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada; y, por otra parte como Cesionaria, la compañía El Rado Holdings LLC, representada por su Apoderada, abogada Andrea Espinel Galárraga, conforme consta del documento habilitante que se acompaña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve

a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una resciliación de escritura anterior y transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Ronald Wright Durán Ballén y Mónica Ferri de Wright, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, como Cesionaria, la compañía El Rado Holdings LLC, representada por su Apoderada, abogada Andrea Espinel Galárraga, conforme al habilitante que se acompaña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de agosto del mismo año, se constituyó la compañía denominada COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., con un capital social de dos millones de sucres. b) COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA. realizó el último aumento de capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública de veinte y dos de septiembre del dos mil ocho, otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de enero del mismo año. El capital actual de la compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. Este capital se encuentra, a la

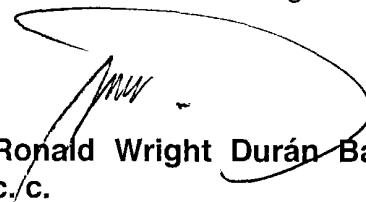
presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: Richard Cabezas Brolley con ochenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARETA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el dos de julio del año dos mil diez, resolvió por unanimidad dejar sin efecto el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil tres y autorizar la transferencia de participaciones y la aceptación del nuevo socio que se detalla más adelante. **TERCERA: RESCILIACIÓN DE ESCRITURA ANTERIOR.-** Los comparecientes resuelven de común acuerdo la resciliación de la escritura de contrato de cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio, otorgada el día lunes tres de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor. Alfonso Freire Zapata. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.-** La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por

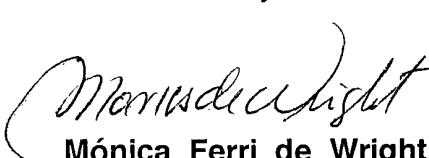
parte de todos ellos, decidió aprobar la cesión de participaciones del socio señor Ronald Wright Durán Ballén, quien cede a favor de la compañía El Rado Holdings LLC. el total de cuarenta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General aceptó también, por unanimidad, el ingreso como nuevo socio de la compañía El Rado Holdings LLC., quien adquirió las participaciones sociales detalladas anteriormente. **CUARTA ACEPTACION.-**

Tanto los Cedentes como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION**

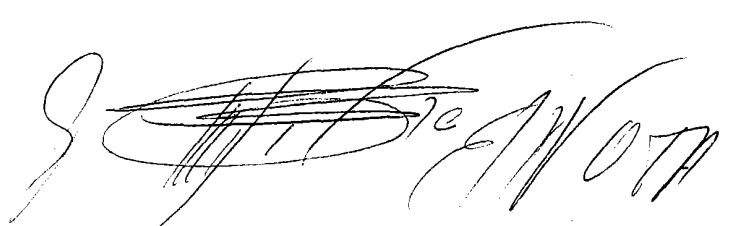
DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. El capital se encuentra actualmente íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: Richard Cabezas Brolley con ochenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; El

Rado Holdings LLC, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO:** La señora Mónica Ferri de Wright, en su calidad de cónyuge del Cedente señor Ronald Wright Durán Ballén, comparece con el fin de autorizar, como en efecto autoriza a su cónyuge la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** La compañía El Rado Holdings LLC, es una empresa estadounidense, declarando que la inversión que se efectúa, se la hace como inversión extranjera directa. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Ronald Wright Durán Ballén
c. c.


Mónica Ferri de Wright
c. c.


Andrea Espínel Galárraga
c. c. 171748369-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CARRERA CIUDADANIA 170199698-3

FERRI SAA MARIA MONICA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA BATRIZ

1949

0245 01395 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA BATRIZ 1956

Monica Saa Maria
FERRI SAA MARIA MONICA



CUOTIDIANO 170199698-3

CARRERA RONALD OWEN WRIGHT DURAN

SECRETARIA

MARIO FERRI

CUOTIDIANO

QUITO 27/06/2008

27/06/2008

PROVINCIA

FORMA REN 0096862

2ch

Ronald Owen Wright Duran



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

146-0152 1701996983

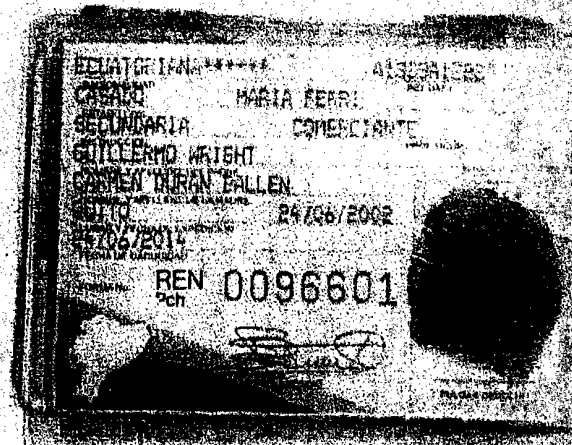
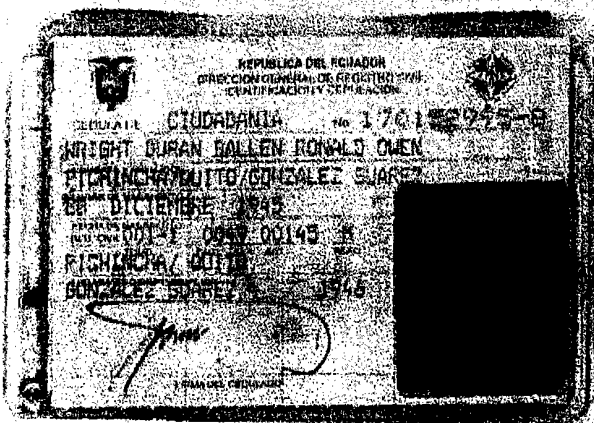
NUMERO CEDULA
FERRI SAA MARIA MONICA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



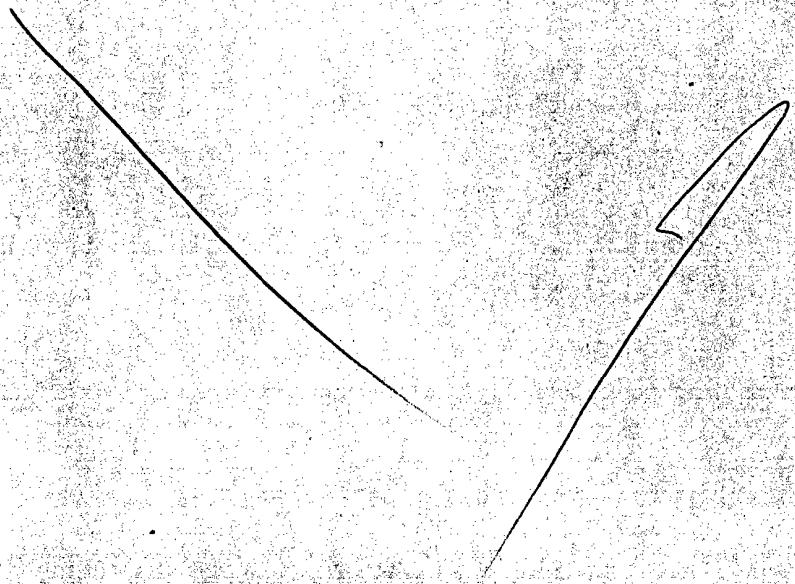
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



CUATORIANA*****
 ID TEND
 SUPERIOR
 ABOGADO
 ESPINEL PATRICIO ESPINEL
 ANITA MONICA GALARRAGA
 DITO
 21/01/2009
 1701/2021
 REN 0691746
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CILDADANIA 171748559-5
 ESPINEL GALARRAGA ANDREA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 25 SEPTIEMBRE 1984
 005-C 0041 03321 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984
 Cidegarene

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECTIONES GENERALES
 093-0143
 ESPINEL GALARRAGA ANDREA PATRICIA



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Notario Público
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of November, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-103451

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

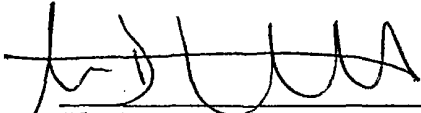
The original document has reflective wording on reverse side of paper. Hold at an angle to view when checking



Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compañía El Rado Holdings, LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

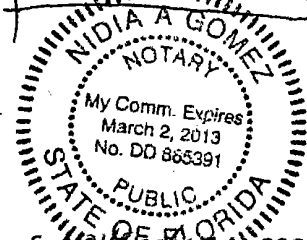
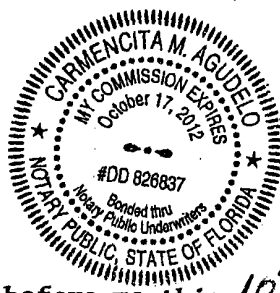
Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, ecuatoriana, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 171748369-5 de estado civil soltera y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía El Rado Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.


Mark D. Rich

State of Florida
County of Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th day of November, 2009, by Mark D. Rich, personally known to me.


Carmencita M. Agudelo
Public Notary



RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI EN NUMERO DE DOS HOJAS - SON IGUALES A SUS ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN.- QUITO, 05 JUL 2010

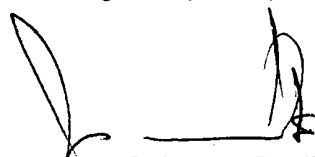

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



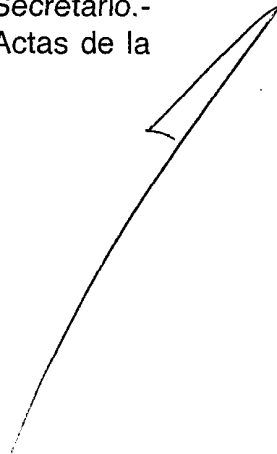
ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de julio de dos mil diez, a las diez horas, en el domicilio de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Comercial Equipaggio Cia. Ltda. señores: Richard Cabezas Brolley con ochenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARETA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representanto por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelven los socios por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como secretario el Gerente General señor Richar Cabezas Brolley. El Presidente ordena que por secretaria se constate el quorum. El secretario informa que esta reunido el capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día: **1) DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES; 2) CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.** 1) DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES: Toma la palabra el señor Ronald Wright Durán Ballén y manifiesta la necesidad de dejar sin efecto la resoución contenida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil tres en virtud de que no se perfeccionó la cesión de participaciones que se autorizó mediante dicha acta. La Junta resuelve por unanimidad, dejar sin efecto dicha acta. 2) CESION DE PARTICIPACIONES

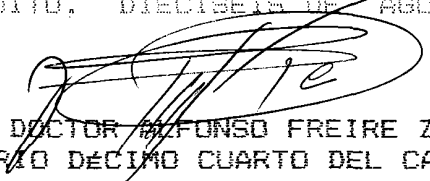
Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO. Toma la palabra el señor Ronald Wright Durán Ballén y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir, cuarenta mil participaciones, por lo que pone a disposición de los demás socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. La abogada Andrea Espinel Galárraga, a nombre de la compañía El Rado Holdings LLC, una vez que los demás socios no desean adquirir las mencionadas participaciones y han renunciado a su derecho de preferencia, expresa su interés en adquirir las participaciones que han sido puestas a disposición por el señor Ronald Wright Durán Ballén. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio señor Ronald Wright Durán Ballén para que realice la cesión de participaciones antes detallada y aceptar como nuevo socio a la compañía El Rado Holdings LLC. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía Comercial Equipaggio Cia. Ltda. queda distribuido así: Richard Cabezas Brolley con ochenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; El Rado Holdings LLC, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con cuarenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARETA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Ricardo Wright Castro; f) Eduardo Donoso García; f) Ronald Wright Durán Ballén – Presidente; f) Richard Cabezas – Gerente General – Secretario.- CERTIFICO: es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Richard Cabezas Brolley
Gerente General – Secretario



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE UNA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIOR, CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO. OTORGADO POR: RONALD WRIGHT DURAN BALEN Y MONICA FERRI. A FAVOR DE: EL RADO HOLDINGS LLC. EN QUITO, DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



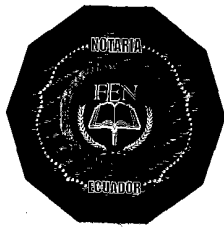


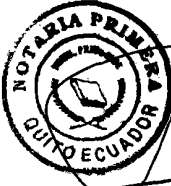
NOTARIA
PRIMERA



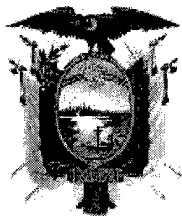
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 13 de junio de 1994.-
Quito, 09 de Septiembre de 2010.-





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1929** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3617 vta., Tomo 125, correspondiente a la Compañía "**COMERCIAL EQUIPAGGIO CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

